



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22ª-35

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, junio 3 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2012-00166 seguido por la señora ROSA RUIZ GUTIERREZ contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2012-00166-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: ROSA RUIZ GUTIERREZ

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA C.C.802010301-4

Junio 2 de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, entra el despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 1.800.000; más intereses moratorios (desde el 1/08/2009 hasta 30/11/2018): \$ 4.890.205; para un total de: SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$6.690.205.00).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es correcta, por lo que se aprobara. Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la liquidación del crédito así Capital: \$ 1.800.000; más intereses moratorios (desde el 1/08/2009 hasta 30/11/2018): \$ 4.890.205; para un total de: SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$6.690.205.00).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Providencia Notificada por:
Estado No. _____
Fecha: _____
Rafael Suarez delgado Secretario